



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 18

Viernes 23 de enero de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONVOCATORIA

para proveer, mediante concurso, las plazas vacantes de auxiliares recaudadores de contribuciones e impuestos del Estado, a cargo de esta Excm. Diputación Provincial de Valladolid, de las zonas única de Mota del Marqués y segunda de Medina del Campo, de conformidad con las normas establecidas por el Estatuto de recaudación aprobado por Decreto de 29 de diciembre de 1948

Los aspirantes habrán de ajustarse a las siguientes

BASES

Primera. La única zona de Mota del Marqués comprende los siguientes pueblos: Adalia, Almaraz, Barruelo, Benafarces, Casasola de Arión, Castromembibre, Gallegos de Hornija, Marzales, Mota del Marqués, Pedrosa del Rey, Peñafior, Pobladura, San Cebrián de Mazote, San Pedro de Latarce, San Pelayo, San Salvador, Tiedra, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón, Urueña, Vega de Valdetronco, Villalbarba, Villanueva de los Caballeros, Villardefrades, Villasexmír y Villavellid.

Segunda. La segunda zona de Medina del Campo está integrada por los pueblos siguientes: Carpio, Medina del Campo, Nueva Villa de las Torres, Rodilana, Rueda, Seca (La), Serrada, Ventosa y Villanueva de Duero.

Tercera. Podrán concursar a la zona segunda de Medina del Campo, de con-

formidad con el artículo 27, norma segunda, del Estatuto de recaudación vigente, los funcionarios del Ministerio de Hacienda, varones y mayores de edad, en situación activa el día 12 de noviembre de 1952, en que se produjo la vacante, quedando establecidos, a los fines de la resolución del concurso, por orden de preferencia, los siguientes grupos de concursantes:

1.º Funcionarios que actualmente sean recaudadores o lo hubieran sido en propiedad y por nombramiento ministerial.

2.º Los que lo sean o lo hubieran sido, asimismo en propiedad, por nombramiento de Diputaciones concesionarias del servicio.

3.º Funcionarios no recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo.

4.º Funcionarios del Ministerio de Hacienda en general, que cuenten más de cuatro años al servicio de dicho departamento, y pertenezcan en situación activa a alguno de los siguientes cuerpos del mismo: General de Administración de la Hacienda pública, pericial de contabilidad, de contadores del Estado, de abogados del Estado o de profesores mercantiles.

En cada uno de los cuatro grupos anteriormente indicados, los méritos determinantes del nombramiento, y su orden de prelación, serán los que establece la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Cuarta. Los funcionarios de los grupos 1.º y 2.º, que actualmente sean recaudadores, deberán justificar, mediante certificación de la oportuna Tesorería, los requisitos señalados en la norma se-

gunda del artículo 26 de referido Estatuto.

Los que ostenten la cualidad de ex-recaudadores deberán justificar los expresados requisitos, con referencia, en cuanto a los de gestión, al último bienio en que hubieren ejercido el cargo.

Los funcionarios no recaudadores tendrán que acompañar la correspondiente hoja de servicios, sin calificar, con la conformidad del jefe de la oficina a que se hallen adscritos.

Los concursantes de los grupos 1.º y 2.º, actualmente recaudadores, que no aporten las justificaciones requeridas quedarán automáticamente excluidos del concurso, y los ex-recaudadores que no reuniesen o dejaren de justificar los requisitos que les incumbe, serán catalogados como concursantes del grupo 3.º

Quinta. Conforme al promedio del bienio 1951-52, la zona segunda de Medina del Campo tiene un cargo de pesetas 3.468.886,00.

Sexta. A la única zona de Mota del Marqués podrán concursar los actuales funcionarios, en propiedad, de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, varones, mayores de edad, y que el día 22 de julio de 1952, fecha en que se produjo la vacante, se encontrasen en situación activa y con más de cuatro años de servicios en propiedad a la Corporación provincial.

Séptima. Para la resolución del concurso entre los comprendidos en la base anterior, los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán:

a) La mayor categoría y clase del funcionario.

b) El mayor tiempo de servicio en propiedad a la Diputación.

c) La menor edad.

Octava. Conforme al promedio del censo 1951-52 la única zona de Mota del Marqués tiene un cargo anual de pesetas 1.631.794,00.

Novena. Para posesionarse del cargo, los nombrados tendrán que constituir en la Depositaria provincial o en la Caja general de depósitos la fianza equivalente al importe del cuatro por ciento del cargo correspondiente a la zona para que sean designados, dentro del plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia; cuya fianza se podrá constituir en metálico, en obligaciones de la Diputación provincial de Valladolid por su valor nominal, y en Títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local por el valor de su cotización o valor nominal cuando gozaren de este privilegio.

La falta de toma de posesión dentro del indicado plazo de dos meses, dará lugar a la sanción que determina la norma 6.ª del artículo 27 del ya mencionado Estatuto de recaudación.

Décima. Si no hubiere concursantes aptos funcionarios de Hacienda, gozarán de preferencia los de la Diputación en las plazas asignadas a aquéllos, y, viceversa, si no hubiere concursantes aptos funcionarios de la Diputación, en las plazas asignadas a éstos gozarán de preferencia los de Hacienda.

Once. El premio de recaudación será del uno cincuenta por ciento del importe de lo cobrado en período voluntario, y del cincuenta por ciento de la parte correspondiente a la Diputación del recargo de la recaudación ejecutiva; distribuyendo además de los derechos que otorga el artículo 79 del reglamento del Servicio en lo que se refiere a la recaudación de Corporaciones.

Doce. Los designados se considerarán comprendidos en el artículo 28 del Estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Trece. El concurso será resuelto dentro del término de dos meses, a partir de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Catorce. Las instancias, con los documentos acreditativos de las condiciones que en cada caso se exigen, debidamente reintegrados con arreglo a la ley del Timbre del Estado, más el timbre provincial equivalente al 50 por 100 del Timbre del Estado, excluido el recargo, se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, en las horas de oficina, durante el plazo de veinte días, a contar del día siguiente al de la publicación de

la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Las instancias serán dirigidas al señor presidente de la Diputación provincial.

Valladolid, 15 de enero de 1953.—El presidente, Juan Repesa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

116

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Arroyo

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1952, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Arroyo, 19 de enero de 1953.—El alcalde, Rufino Fernández.

128-79

Bobadilla del Campo

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, como comprendido en el alistamiento de esta localidad y reemplazo de 1953, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante en los actos de rectificación, cierre y clasificación de soldados que tendrán lugar en los días indicados en el vigente Reglamento, y hora de las once de la mañana, quedando advertidos, de que, de no comparecer, será declarado prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Vicente Macías Montejo, hijo de Wenceslao y de Teresa.

Bobadilla del Campo, 10 de enero de 1953. El alcalde, Onofre Gutiérrez.

104-80

Castromonte

En el alistamiento de mozos concurrentes al reemplazo de 1953, formado por este Ayuntamiento, ha sido incluido Gregorio Sánchez Martín, hijo de Luis y de Máxima, nacido el día 20 de noviembre de 1932, desconociéndose su domicilio, por lo que por medio del presente se cita al expresado mozo, sus padres, tutores o encargados, para que asistan a las operaciones de reclutamiento y reemplazo, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, los días 25 del actual, 8 y 15 de febrero próximo, a las doce de

su mañana, apercibido que, si dejase de hacerlo, será declarado prófugo.

Castromonte, 19 de enero de 1953.—El alcalde, B. Cortés.

134-81

Melgar de Arriba

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por el plazo que en el mismo se señala los documentos siguientes.

Padrón y listas cobratorias de la contribución rústica catastrada por ocho días.

Rectificación del padrón de habitantes del año 1952 por quince días.

Melgar de Arriba, 19 de enero de 1953. El alcalde, Constancio Villacé Bajo.

124-82

Mojados

Don Claudio Monjas Cogolludo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mojados.

Hago saber: Que a las doce horas del día 28 de enero del año en curso, se celebrará en el salón capitular de estas Casas Consistoriales, la primera subasta para el aprovechamiento de 669 tocones, que cubican 128.450 metros cúbicos, del monte de «Albosancho y Cobatilla» de estos propios, por el tipo de tasación de ocho mil novecientas noventa y una pesetas y cincuenta céntimos.

La subasta durará media hora y se adjudicará al mejor postor, pero si resultaren dos proposiciones iguales, se obtendrá el remate por pujas a la llana durante quince minutos.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la ley del timbre, se ajustarán al modelo que se inserta al pie y podrán presentarse media hora antes del señalamiento para la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden examinarse y obtener toda clase de explicaciones y aclaraciones.

Mojados, 17 de enero de 1953.—El alcalde, Claudio Monjas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., y en posesión del certificado profesional de la clase D), con capacidad legal para contratar, enterado de los anuncios fijados al público e insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia, que publica la subasta del aprovechamiento de ..., del monte ... de estos propios, y enterado además de los

pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece la cantidad de ... pesetas, si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

126-83

San Román de Hornija

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1953, por el cupo de esta villa que al final se expresa, por medio del presente se le cita para que comparezca personalmente ante este Ayuntamiento o por medio de su representante o apoderado durante los días 25 de enero y 8 y 15 de febrero próximo, a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, bien entendido que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida será declarado profugo.

MOZO QUE SE CITA

Pedro Prieto Gil, hijo de Valentina, que nació en esta localidad el día 10 de mayo de 1932.

San Román de Hornija, 17 de enero de 1953.—El alcalde, Alberto García.

107-84

La Seca

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta villa y reemplazo de 1953, se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar en los días 25 del actual y 8 y 15 de febrero próximo, y hora de las doce en cuanto a los dos primeros actos y a las nueve por lo que respecta el último, quedando advertidos de que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Máximo Aguado Bayón, hijo de Marcial y de Emiliana, y Mariano Revuelta Hidalgo, hijo de Hermógenes y de María.

La Seca, 17 de enero de 1953.—El alcalde, Claudio Ampudia.

131-85

Torrecilla de la Abadesa

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento, para el reemplazo del año actual, se les cita por la presente para que comparezcan en este Ayuntamiento por sí o por persona alguna que les represente a los actos de

rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación de soldados que tendrá lugar a las nueve de la mañana de los días 25 del actual y 8 y 15 de febrero próximo respectivamente, y si dejan de comparecer sin alegar causa justa que lo impida, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Marcelino González González, hijo de Baltasar y Eufemia.

Agustín Velasco Gallego, hijo de Rodrigo y Magdalena.

Torrecilla de la Abadesa, 15 de enero de 1953.—El alcalde, Román Higuera.

99-86

Villacarralón

El padrón y listas cobratorias de la contribución rústica de este término para el año actual de 1953, como consecuencia de los trabajos de revisión catastral realizados por el servicio de catastro, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villacarralón, 17 de enero de 1953.—El alcalde, Teófilo Rojo.

103-87

Villafranca de Duero

Ignorándose el paradero del mozo Angel Román Alvarez Donelo, comprendido en el alistamiento de esta localidad y reemplazo de 1953, por el presente se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante en los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados que tendrán lugar conforme al vigente Reglamento de Reclutamiento los días 25 del actual, 8 y 15 de febrero próximo, respectivamente, quedando advertidos que, de no comparecer, será declarado profugo.

Villafranca de Duero, 16 de enero de 1953.—El alcalde, Agapito Villa.

105-88

Villalón de Campos

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación de soldados que tendrán lugar los días 25 del actual y 8 y 15 de febrero próximo, y horas de las trece, los dos primeros y a

las diez el último, quedando advertidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Julián Blanco Díez, hijo de Antolín y Lucrecia.

Roberto Fuertes Díaz Canseco, hijo de Domingo y Jesusa.

Avelino García Llorente, hijo de Inocencia y Eusebia.

Villalón de Campos, 19 de enero de 1953.—El alcalde, T. de las Heras.

125-89

Villamuriel de Campos

Se hallan expuestos al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, el repartimiento de rústica formado para el año de 1953.

Villamuriel de Campos, 15 de enero de 1953.—El alcalde accidental, Eugenio López.

122-90

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Sara Baeza Alonso, asistida de su esposo don Vicente González Calvo, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Emilio Baeza Alonso, natural de Valladolid, hijo de Emilio y de Eloísa, de 46 años de edad, al momento de su fallecimiento, que tuvo lugar, en estado de soltero en Granada, donde accidentalmente se encontraba el día 22 de diciembre de 1949.

Que los que reclaman la herencia, en cuantía de 37.500 pesetas, son sus hermanos de doble vínculo llamados María del Carmen Cándida Felisa, María de los Dolores Silvina Cándida María Asunción Agueda, María Teresa Vicenta, María del Pilar Presentación, Sara Cristina Isidora, Felisa Marina y María del Rosario Elena Baeza Alonso.

Y por el presente edicto se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del finado que los que la solicitan, a fin de que en el término de treinta días, contados al siguiente de la inserción o publicación

del presente, comparezcan en este Juzgado y expediente a hacer uso de su derecho si vieré convenirles.

Dado en Valladolid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

66-91

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 464 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Julián San Miguel Sanz, por lesiones al denunciante Francisco Ramírez Ramírez; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julián San Miguel Sanz, como autor de una falta de lesiones ya definida, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Hermenegildo González Menéndez.—Rubricado.

*Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación al expresado condenado, en cumplimiento de lo ordenado expido el presente en Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

4.286

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana

y años de 1947 al 50, del pueblo de Castrillo de Duero, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según dispone mencionado artículo 127 del Estatuto.

Deudor, don Manuel Lagunero.—Débito, 10,03 pesetas.

Un lagar, en la calle Ánimas: linda derecha, entrando, Justo Marcos; izquierda, Felipe Arranz; espalda, Claudio Marcos, y frente, calle.

Deudor, don Gumersindo Paredes. Débito, 18,15 pesetas.

Una bodega en Diseminados, Malacueva; que linda por todos los lados, baldío.

Deudora, doña Nemesia Paredes González.—Débito, 24,05 pesetas.

Una bodega en Malacueva; que linda por todos lados, baldío.

Deudor, don Marcelino Rodríguez.—Débito, 18,33 pesetas.

Una bodega en Malacueva; linda derecha, entrando y por todos lados, baldío.

Deudor, don Marcelino Rodríguez.—Débito, 13,97 pesetas.

Una bodega en Malacueva (a las tierras); linda por todos los lados, terreno baldío.

Deudor, don Marcelino Rodríguez.—Débito, 11,49 pesetas.

Bodega hundida en Diseminados; que linda por todos lados, baldío.

Deudores, herederos de don José Arranz González y otros.—Débito, 24,41 pesetas.

Un lagar en la calle del Generalísimo Franco; linda derecha, entrando, Benigno Marcos; izquierda, Bernardo Rodríguez; espalda, Nicolás de las Heras, y frente, la calle.

Deudores, herederos de don José Arranz.—Débito, 23,65 pesetas.

Casa en la calle Empecinado; linda derecha, entrando, calle Empecinado; izquierda, callejón; espalda, Bernardo Serrano, y frente, calle.

Deudores, herederos de don José Arranz.—Débito, 25,91 pesetas.

Casa-solar en la calle Empecinado; linda derecha, entrando, callejón: iz-

quierda, casa de Nicolás de las Heras; espalda, calle, y frente, calle.

Deudor, don José Arranz González.—Débito, 53,73 pesetas.

Un corral, calle Empecinado: linda derecha, lagar de Bernardo Rodríguez; izquierda, la calle; espalda, Matea López, y frente, la calle.

Deudor, don Sergio Aparicio y otros. Débito, 20,33 pesetas.

Un lagar, calle Santa Marta; linda derecha, entrando, calle Pilar Primo de Rivera; izquierda, Pantaleón González; espalda, Basillo Paredes, y frente, calle.

Deudores, don Vicente y don Marcelino Rodríguez.—Débito, 113,71 pesetas.

Casa en la Avenida de José Antonio; linda derecha, entrando, Sabino Martínez; izquierda, Tomás del Pico; espalda, calle Iglesia, y frente, la calle.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirán a su costa.

Castrillo de Duero, 21 de noviembre de 1952.—Longinos Sordo.

4.008

Hermanidad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Villacreces

Don Crescenciano Garrido González, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villacreces.

Hace: saber: Que durante los días del 15 al 30 del próximo, mes de enero de 1953, ambos inclusive, se pagarán por esta Hermanidad los gastos correspondientes a los años 1951 y 1952, advirtiendo a todos los terratenientes de este término, que transcurrido este plazo, los señores que no hayan cobrado los gastos se les considerará como que renuncian a ellos quedando para beneficio de la Hermanidad como cesión voluntaria de los terratenientes y sin derecho a reclamación alguna.

Lo que hago público por el presente para general conocimiento y demás efectos.

Villacreces, 18 de diciembre de 1952. Crescencian Garrido.

63-92

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial